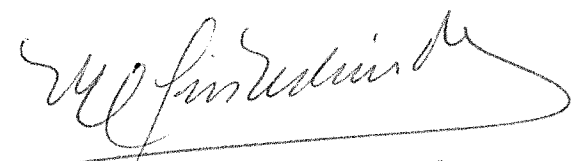




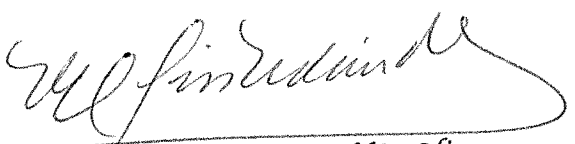
1 En la ciudad de Guatemala, el nueve de abril de dos mil dieciocho, los suscritos:
2 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cuatro (54) años de
3 edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
5 número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento
6 uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo
7 en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo
8 sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la
9 representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el
10 artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número
11 dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi
12 personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guion veintiséis guion
13 dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil
14 diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito,
15 número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del
16 mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco;
17 y **DANIL HARCIDES MONZÓN BOJORQUEZ**, de cuarenta y seis (46) años de
18 edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Eléctrico, de este domicilio, me identifico
19 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
20 -CUI- número un mil quinientos noventa y siete, ochenta y siete mil noventa y dos,
21 un mil doscientos uno (1597 87092 1201), expedido por el Registro Nacional de
22 las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE**
23 **LEGAL** de la entidad denominada **SMART COMUNICACIÓN, SOCIEDAD**
24 **ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta
25 notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veintidós de


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

febrero de dos mil diez por la notario Claudia Lucía Pereira Rivera, el cual quedó
inscrito en el Registro Mercantil al número trescientos veintiocho mil novecientos
cincuenta y cinco (328955), folio novecientos noventa y siete (997) del libro
doscientos cincuenta y cinco (255) de Auxiliares de Comercio, expediente número
diez mil treinta y ocho guion dos mil diez (10038-2010), de fecha veintiséis de
febrero de dos mil diez; aseguramos ser de los datos de identificación personal
consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que,
por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual queda contenido en las
cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso
Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en
contratar una empresa que le preste el servicio que le permita acceder y hacer uso
de la red internet por medio de un enlace dedicado, en atención a lo que para el
efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió
la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta
en resolución número JC guion dos guion cero uno guion dos mil dieciocho (JC-2-
01-2018) de la junta de cotización respectiva, de fecha seis de marzo de dos mil
dieciocho. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente
documento privado con legalización de firmas se contrata a la entidad Smart
Comunicación, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud
de la adjudicación antes relacionada, yo, Danil Harcides Monzón Bojorquez, en la
calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Smart Comunicación,
Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a prestarle el servicio que le
permita acceder y hacer uso de la red internet por medio de un enlace dedicado,
de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización



1 elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al
2 treinta y siete (37), del doscientos ochenta y uno (281) al trescientos once (311),
3 del trescientos trece (313) al trescientos quince (315), trescientos diecisiete (317),
4 del trescientos treinta (330) al trescientos cincuenta y cuatro (354) y del trescientos
5 sesenta y dos (362) al trescientos setenta y siete (377), forman parte del presente
6 contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos,
7 convenimos expresamente que el presente contrato se celebra por el plazo de tres
8 (3) años, contado del dieciséis de marzo de dos mil dieciocho al quince de marzo
9 de dos mil veintiuno. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco
10 pagará a el Contratista, por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad de
11 **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y**
12 **DOS QUETZALES (Q447,552.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al
13 Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta que
14 el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente. Los pagos
15 se harán al recibirse el servicio de acceso a la red Internet, a entera satisfacción
16 de el Banco, en treinta y seis (36) pagos mensuales vencidos, contra la entrega
17 de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley. Los
18 suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente
19 contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por
20 fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la
21 Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para
22 garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato
23 y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de
24 Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el
25 Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco,


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

26 equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá
27 presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de
28 la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de
29 caución, el cual no podrá ser endosado en ningún caso por el Contratista, deberá
30 ser emitido por una compañía aseguradora debidamente autorizada para esta
31 clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta la
32 finalización del período de prestación del servicio. **SEXTA: (Seguro).** El
33 Contratista deberá contratar un seguro, por un monto de cincuenta mil quetzales
34 (Q50,000.00), que cubra los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las
35 instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el
36 Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la
37 finalización del contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones).** A) Retraso en la prestación del
38 servicio: El retraso de el Contratista en la prestación del servicio objeto del
39 presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de multa
40 del uno al cinco por millar, del monto del servicio que no se haya prestado
41 oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de
42 conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos (62)
43 Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; B) Variaciones en la
44 calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente
45 contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del
46 mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que
47 represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El
48 Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga
49 acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos,
50 almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes,

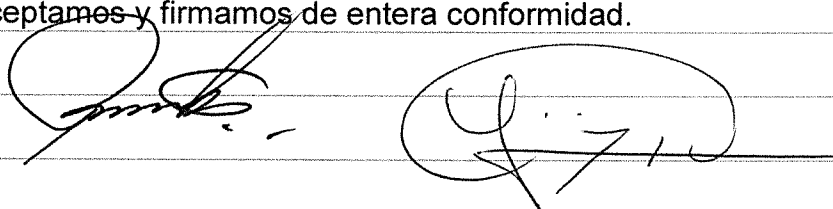


1 despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco
2 podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva
3 la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que
4 correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de
5 cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume,
6 indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho,
7 sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la
8 cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria
9 judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto
10 el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule
11 acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame;
12 renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que
13 el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o
14 emplazamientos, sus oficinas situadas en la veinte calle veintitrés guion sesenta,
15 zona diez (20 calle 23-60, zona 10), de esta ciudad, en el entendido que cualquier
16 cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal
17 aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar
18 indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente
19 que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente
20 contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de
21 Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter
22 conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a
23 partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De
24 persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia
25 General de el Banco, para que esta dilucide la controversia con el representante

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

legal de el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.

UNDÉCIMA: (Cláusula especial). Yo, Danil Harcides Monzón Bojorquez, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



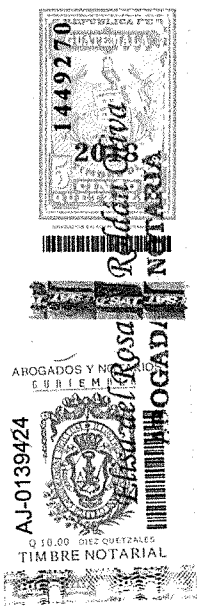
En la ciudad de Guatemala, el nueve de abril de dos mil dieciocho, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el ingeniero **DANIL HARCIDES MONZÓN BOJORQUEZ**, quien se



1 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
 2 Identificación -CUI- número un mil quinientos noventa y siete, ochenta y siete mil
 3 noventa y dos, un mil doscientos uno (1597 87092 1201), expedido por el Registro
 4 Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y
 5 Representante Legal de la entidad denominada Smart Comunicación, Sociedad
 6 Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un
 7 **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en
 8 cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala,
 9 incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el
 10 infrascrito notario, y su anexo numerado del uno (1) al treinta y siete (37), del
 11 doscientos ochenta y uno (281) al trescientos once (311), del trescientos trece
 12 (313) al trescientos quince (315), trescientos diecisiete (317), del trescientos
 13 treinta (330) al trescientos cincuenta y cuatro (354) y del trescientos sesenta y dos
 14 (362) al trescientos setenta y siete (377), el cual forma parte del referido contrato;
 15 b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con
 16 la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar
 17 constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente
 18 acta de legalización de firmas.

19 *[Handwritten signature]*
 20 *[Handwritten signature]*

21 *Ante mí:*
 22 *[Handwritten signature]*
 23 *[Handwritten signature]*
 24 Elisa del Rosario Roldán Oliva
 25 **ABOGADA Y NOTARIA**



26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50